AYUNTAMIENTO DE LOS
MONTESCOBEDENSES
2016-2018

ACTA DE FALLO
LICITACIÓN POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES
NO. 01/2018

Acta que formula la Administración Municipal de Monte Escobedo a través de la Dirección de Desarrollo económico y Social, que contiene la **resolución** relativa al procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas,** de conformidad a lo señalado en los artículos 27 fracción II, 42, 43 Y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, según oficios de Invitación **números 0059-A/2018, 0059-B/2018 y 0059-C/2018** de fecha **10 de JULIO de 2018**.

LICITACIÓN: **01/2018.**

TRABAJOS:

1. **"Ampliación de la Red de Distribución, La Soledad, Monte Escobedo, Zac "**

UBICACIÓN: **EN LA LOCALIDAD DE MONTE ESCOBEDO, MONTE ESCOBEDO ZACATECAS.**

En la ciudad Monte Escobedo, Zacatecas, siendo las **12:00 horas** del día **26 de JULIO de 2018** reunidos en la Dirección de Desarrollo económico y Social de Monte Escobedo, los servidores públicos y participantes cuyos nombres, representación y firmas figuran al final de la presente acta, con el objeto de dar a conocer el resultado de la recepción y análisis de las propuestas, referentes a la licitación **No**. 01**/2018.**

000011

Acto presidido por el Ing. Joel Filiberto Ochoa Elías, Director de Desarrollo Económico y Social, quien en nombre y representación de la M.C. Adriana Carolina Blanco Sánchez, Presidenta Municipal, da a conocer el fallo de la licitación basado en la revisión, evaluación, estudio y análisis detallado a la documentación de las propuestas recibidas en acto público el día **26 de JULIO** del año en curso en punto de las **12:00 horas.**, en los términos de lo dispuesto por los artículos 37 en su fracción III y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en el 67 de su Reglamento, se resuelve lo siguiente:

OPERADO FISM 2018

I.- Los criterios a considerar para la evaluación son:

Lo considerado en el artículo 38 y así como el 64, 65 y 67 de su Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, es decir evaluar las proposiciones tomando en consideración:

II.- Reseña cronológica de los actos del procedimiento:

AYUNTAMIENTO DE LOS
MONTESCOBEDENSES
2016-2018

ACTA DE FALLO
LICITACIÓN POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES
NO. 01/2018

La celebración de los actos se han llevado a cabo, conforme a lo siguiente:

Tipo de Licitación	Invitación a Cuando Menos Tres Personas de fecha 26 de JULIO del 2018
Visita de Obra y Junta de aclaraciones	El 19 de JULIO a las 10:00 y 12:00 hrs respectivamente
Recepción y apertura de proposiciones	El 26 de JULIO a las 10:00 hrs.

III.- Análisis de las proposiciones:

Se procede a revisar las ofertas aceptadas, correspondientes a las siguientes empresas:
Aceptadas:

1. **CONSTRUCIONES ROSALES.**
2. **CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES REGALADO.**
3. **SOPCO. SOLUCIONES PROFECIONALES EN CONSTRUCCIONES.**

ANEXO	1	2	3	OBSERVACIONES
A1	X	X	X	
A2	X	X	X	
A3	X	X	X	
A4	X	X	X	
A5	X	X	X	
A6	X	X	X	
A7	X	X	X	
A8	X	X	X	
AA9	X	X	X	
A10	X	X	X	
A10A	X	X	X	
A10B	X	X	X	
A10C	X	X	X	
A11A	X	X	X	
A11B	X	X	X	
A11C	X	X	X	
A12	X	X	X	
A13	X	X	X	
A14	X	X	X	
A15	X	X	X	
A16	X	X	X	
A17	X	X	X	
A18	X	X	X	
A19	X	X	X	
A20A	X	X	X	
A20B	X	X	X	

000012
OPERADO
FISM
2018

AYUNTAMIENTO DE LOS
MONTESCOBEDENSES
2016-2018

ACTA DE FALLO
LICITACIÓN POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES
NO. 01/2018

A20C	X	X	X
A20D	X	X	X
A21	X	X	X

Después de haber verificado que las ofertas cumplen con los requisitos solicitados en las bases de licitación, con las condiciones legales exigidas y que los recursos propuestos son los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución las cantidades de trabajo establecida. Se determinó mediante el análisis de las propuestas, que las propuestas fueron calificadas solventes conforme a los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 64, 65 Y 67 de su Reglamento.

A).- Propuestas Solventes:

1. **CONSTRUCIONES ROSALES.**
2. **CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES REGALADO.**
3. **SOPCO. SOLUCIONES PROFECIONALES EN CONTRUCCIONES.**

OPERADO
FISM
2018 - - - 2

B).- Propuestas no aceptadas

Todas las propuestas fueron aceptas

C).- Propuestas a considerar para el análisis comparativo:

Tomando en consideración lo anterior, las proposiciones se han calificado como solventes, se clasifican en orden ascendente:

000013

No.	Empresa ofertante	Importe de la proposición C/IVA
1	CONSTRUCCIONES ROSALES	$ 692,041.09
2	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES REGALADO	$ 703,351.99
3	SOPCO. SOLUCIONES PROFECIONALES EN CONSTRUCCIONES.	$ 720,912.43

ACTA DE FALLO
LICITACIÓN POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES
NO. 01/2018

IV.- Dictamen:

Tras haber efectuado una minuciosa revisión y evaluación de las posturas, esta Dirección, basándose en criterios de economía, eficacia, eficiencia y calidad en apego a los principios de imparcialidad, equidad, honradez y que aseguren las mejores condiciones para el estado, con fundamento en los artículos 134 párrafo segundo constitucional, 38 quinto párrafo y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 64, 65 y 67 de su Reglamento, se adjudica el contrato al licitante que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, y que presentó la proposición cuyo precio es el más bajo, cumpliendo con todo lo solicitado en la convocatoria, se determina ADJUDICAR EL CONTRATO atendiendo a lo prescrito en el artículo 38 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a la proposición presentada por la empresa:

OPERADO
FISM
2018 000014

Denominación y/o Razón social:	**CONSTRUCCIONES ROSALES**
Importe:	**$692,041.09 (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUARENTA Y UN PESOS 09/100 MN), Incluye el Impuesto al Valor Agregado.**

La empresa ganadora deberá presentar en la Dirección de Desarrollo Económico y Social, mediante fianza, las garantías de anticipo y cumplimiento a que se refiere el artículo 48 de la Ley de la materia, en un plazo que no exceda quince días naturales siguientes a partir de la notificación del presente acto de fallo, en el caso de la primera deberá amparar el 100% del monto del anticipo estipulado en la convocatoria, bases de licitación y/o en su caso, las juntas de aclaraciones. Con respecto a la garantía de cumplimiento, se deberá constituir por el 10% del monto total de la propuesta objeto del presente fallo. En caso de que no se cumpla con la obligación de dicho término, no procederá el diferimiento al periodo de ejecución que estipula el artículo 50 fracción I de la citada Ley.

Será asimismo responsabilidad de la empresa presentar mediante fianza, la garantía relativa a defectos y vicios ocultos, una vez concluidos y entregados los trabajos mediante el acta respectiva, cuyo monto será equivalente al 30% del monto total de los trabajos ejecutados, esto de conformidad a lo establecido en los artículos 95, 96 y 97 del Reglamento de la Ley de la materia.

El anticipo estará a disposición de la empresa ganadora en un plazo que no excederá de diez días naturales contados a partir de la fecha del presente acto, en la Dirección de Desarrollo Económico y Social, siendo responsabilidad de la empresa la oportuna presentación de la factura correspondiente ante el área técnica de ésta Dirección, para su debida revisión y trámite ante la Tesorería Municipal, dentro de los tres días naturales siguientes a partir de

ACTA DE FALLO
LICITACIÓN POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES
NO. 01/2018

ésta fecha.

Derivado del presente acto, la firma del contrato se realizará en Dirección de Desarrollo Económico y Social en la fecha establecida en la convocatoria, bases de licitación y/o en su caso, las juntas de aclaraciones, tomando en consideración lo que establece el artículo 47 de la citada Ley. A ese respecto, la empresa ganadora deberá formalizar el contrato invariablemente a través del administrador único o apoderado legal debidamente acreditado.

El periodo de ejecución de los trabajos será el establecido en la convocatoria, bases de licitación y/o en su caso, las juntas de aclaraciones.

Se hace constar que en éste acto se hace entrega mediante oficio a los licitantes que no fueron favorecidos con ésta determinación, las razones y motivos por los cuales su propuesta no resultó ganadora.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato, objeto de esta licitación, la Dirección de Desarrollo Económico y Social cuenta, con recurso del FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2018.

Se firma de conformidad la presente acta, para su debida constancia y efectos legales conducentes por las personas que intervinieron en el acto de referencia el día y lugar que ha quedado asentado.

OPERADO
FISM
2018

M.C. ADRIANA CAROLINA BLANCO SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

000015

ING. RAMÓN GAMBOA VILLASEÑOR
SÍNDICO MUNICIPAL

ING. JOEL FILIBERTO OCHOA ELÍAS DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

AYUNTAMIENTO DE LOS
MONTESCOBEDENSES
2016-2018

ACTA DE FALLO
LICITACIÓN POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES
NO. 01/2018

No.	POSTORES	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
1	CONSTRUCCIONES ROSALES	ING. BRIGIDO ROSALES RIVERA
2	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES REGALADO	VIRIDIANA REGALADO CERVANTES
3	SOPCO. SOLUCIONES PROFECIONALES EN CONSTRUCCIONES	ARQ. GERARDO HUMBERTO PERES SANCHEZ

OPERADO
FISM
2018

000016